

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3253-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2022

**Asunto:** Respuesta sobre Resolución No. 057-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura respecto al proyecto de ordenanza que reconoce, autoriza y regula la prestación de servicios de atención integral para primera infancia con enfoque educativo.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3912-O de 14 de julio de 2022, mediante el cual remite la Resolución No. 057-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura expedida en la sesión No. 086 – ordinaria de 04 de julio de 2022, en la cual se resolvió: “**a)** Remitir el borrador del proyecto de “Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la prestación de servicios de atención integral para primera infancia con enfoque educativo”, a las entidades competentes en la construcción de la misma: *Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Salud, Unidad Patronato Municipal San José, Procuraduría Metropolitana, Administración General; y, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para su análisis; y, remitan aportes y observaciones en el término de ocho (08) días. b)* Convocar a mesas de trabajo para absorber las observaciones presentadas por la Unidad Patronato Municipal San José, realizar su revisión jurídica, técnica, financiera y de talento humano.”, me permito señalar lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 13, letras a) y c) de la Resolución No. C 074 de 08 de marzo de 2016, que en su parte pertinente establecen:

*“Artículo 13.- Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

*a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.*

*Para que el texto de la propuesta pueda ser procesado, debe contener una exposición de motivos, los considerandos constitucionales y legales y el articulado con las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso amerite.*

*(...) c) una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría General se solicitará la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean menester. (...)*” (Énfasis agregado).

En función del pedido efectuado por la Comisión de Educación y Cultura, y en el marco de las disposiciones legales citadas relacionadas con el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, en lo que se refiere al informe jurídico que corresponda emitir a la Procuraduría Metropolitana, éste procede una vez que se haya acordado el texto definitivo del proyecto de ordenanza -al interior de la Comisión respectiva- a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3253-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2022

En consecuencia, comedidamente se informa que el proyecto de ordenanza deberá cumplir con los requisitos anotados, y con el procedimiento para la expedición y aprobación de ordenanzas metropolitanas anotado.

Sin perjuicio de lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana reitera su compromiso de prestar la asesoría jurídica que considere oportuna en las mesas de trabajo o cuando así se requiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-3912-O

Anexos:

- UPMSJ-2022-0566-OF.pdf  
- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0424-O.pdf  
- Proyecto\_último\_primera\_infancia..docx  
- Primera Infancia.rar  
- resolución\_no.\_057-cec-2022.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jose Chavez Naranjo	mjcn	PM-ASE	2022-08-17	
Aprobado por: Marcelo Sánchez Montenegro	msm	PM-ASE	2022-08-17	

